



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

UBICACIÓN: CALLE PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ, No. 26, HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

1 ° SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50ZP-060-05, con capacidad de 60,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.2	Equipo Ubicado en Biblioteca, Pasillo y Baños (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo PA1ZPA048000ABAA, con capacidad de 48,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Pasillo y Procesos Técnicos (Casa)</i>	PZA	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi-wall marca TRANE, modelo TTB012CC100A2, con capacidad de 12,000 btu/h , con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Casa</i>	PZA	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Piso-techo marca TRANE modelos 4TWA4060B3 / MWX060G10 con capacidad de 60,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipos Ubicados en Acervo.</i>	PZA	5.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split, marca CARRIER, modelo 38CKC036-341, con capacidad de 36,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Jubilados.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50TFQ007-5, con capacidad de 72,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Auditorio Salón</i>	PZA	2.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split marca CARRIER modelo FKG0243C, con capacidad de 24,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Salón de Audio</i>	PZA	1.00		
M.A.A.09	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Fan & coil, marca TRANE, modelo 2TTB048A1000AA, con capacidad de 48,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.09.1	<i>Equipo Ubicado en Aula Uno</i>	PZA	1.00		
M.A.A.09.2	<i>Equipo Ubicado en Aula Dos</i>	PZA	1.00		

nW/nwhi75c4iDyfi/xKNJvkgMLDXppv9BN1WZPDSjN4w=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

UBICACIÓN: CALLE PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ, No. 26, HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

1 ° SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.10	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a Extractor helicoidal, marca SOLER & PALAU, modelo HXM-200 , para manejar un caudal máximo de 500 m3/hr., con características eléctricas 127/1/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.10.1	<i>Equipo Ubicado en Baños Mujeres</i>	PZA	1.00		
M.A.A.10.2	<i>Equipo Ubicado en Baños Hombres</i>	PZA	1.00		
M.A.A.11	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 18,000 btu/h; modelos 4TXK5518A1P00AA / 4MXW5518A1000AA ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.11.1	<i>Equipo Ubicado en Oficina Enlace Administrativo</i>	PZA	1.00		
M.A.A.11.2	<i>Equipo Ubicado en Oficina Titular</i>	PZA	1.00		
M.A.A.12	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h; modelos 4TWA3048B3 / MWX048G10 ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Sala de Consulta.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.13	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi wall marca TRANE de capacidad de (1.5 T.R.) 18,000 btu/h; modelos 4TWR4018D10 / 2MWX0518C10 ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. <i>Equipo Ubicado en Librería (Casa)</i>	PZA	1.00		
M.A.A.14	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split hi-wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK9524A1 / 4MXW9524A1 ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. <i>Equipo Ubicado en Procesos Técnicos.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.15	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelo 4TTR3036G1000NB s/modelo de evaporadora ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Jubilados</i>	PZA	1.00		
M.A.A.16	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 12,000 y 18,000 btu/h. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.16.1	<i>Equipo ubicado en Oficina Casa equipo de 12,000 btu/hr. Modelo evaporadora: 4MXW1612A1000BA</i>	PZA	1.00		
M.A.A.16.2	<i>Equipo ubicado en Oficina Casa</i>	PZA	1.00		
M.C.A.A.01	Suministro e instalación de Interruptor de Seguridad, clase 3130 servicio general nema tipo 3R, intemperie, de 3x60 amperes, cat. H362RB**, marca Square'D para equipo M.A.A.02. Incluye: materiales eléctricos. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	1.00		

nW/nwhi75c4iDyfiXKNJvkgMLDXppv9BN1WZPDSjN4w=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

UBICACIÓN: CALLE PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ, No. 26, HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

1 ° SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.C.A.A.02	Retiro y reinstalación de compresor de equipo M.A.A.01.1 a equipo M.A.A.01.2. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.	JGO.	1.00		
M.C.A.A.03	Suministro y fabricación de base de ángulo de fierro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" con dimensiones aproximadas de 0.30 X 0.60, para montar unidad condensadora, debe contar con una base para interruptor de cuchillas. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	2.00		
SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES					
				Subtotal	
				IVA TOTAL	

nW/nwhi75c4iDyf/xKNJvkgMLDXppv9BN1WZPDSjN4w=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

UBICACIÓN: CALLE PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ, No. 26, HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

2 ° SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50ZP-060-05, con capacidad de 60,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.2	Equipo Ubicado en Biblioteca, Pasillo y Baños (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo PA1ZPA048000ABAA, con capacidad de 48,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Pasillo y Procesos Técnicos (Casa)</i>	PZA	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE, modelo TTB012CC100A2, con capacidad de 12,000 btu/h , con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Casa</i>	PZA	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE modelos 4TWA4060B3 / MWX060G10 con capacidad de 60,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipos Ubicados en Acervo.</i>	PZA	5.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split, marca CARRIER, modelo 38CKC036-341, con capacidad de 36,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Jubilados.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50TFQ007-5, con capacidad de 72,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Auditorio Salón</i>	PZA	2.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split marca CARRIER modelo FKG0243C, con capacidad de 24,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Salón de Audio</i>	PZA	1.00		
M.A.A.09	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Fan & coil, marca TRANE, modelo 2TTB048A1000AA, con capacidad de 48,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.09.1	<i>Equipo Ubicado en Aula Uno</i>	PZA	1.00		
M.A.A.09.2	<i>Equipo Ubicado en Aula Dos</i>	PZA	1.00		

nW/nwhi75c4iDyfi/xKNJvkgMLDXppv9BN1WZPDSjN4w=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

UBICACIÓN: CALLE PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ, No. 26, HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

2 ° SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.10	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a Extractor helicoidal, marca SOLER & PALAU, modelo HXM-200 , para manejar un caudal máximo de 500 m3/hr., con características eléctricas 127/1/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.10.1	<i>Equipo Ubicado en Baños Mujeres</i>	PZA	1.00		
M.A.A.10.2	<i>Equipo Ubicado en Baños Hombres</i>	PZA	1.00		
M.A.A.11	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 18,000 btu/h; modelos 4TXK5518A1P00AA / 4MXW5518A1000AA ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.11.1	<i>Equipo Ubicado en Oficina Enlace Administrativo</i>	PZA	1.00		
M.A.A.11.2	<i>Equipo Ubicado en Oficina Titular</i>	PZA	1.00		
M.A.A.12	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h; modelos 4TWA3048B3 / MWX048G10 ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Sala de Consulta.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.13	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi wall marca TRANE de capacidad de (1.5 T.R.) 18,000 btu/h; modelos 4TWR4018D10 / 2MWX0518C10 ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. <i>Equipo Ubicado en Librería (Casa)</i>	PZA	1.00		
M.A.A.14	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split hi-wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK9524A1 / 4MXW9524A1 ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. <i>Equipo Ubicado en Procesos Técnicos.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.15	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelo 4TTR3036G1000NB s/modelo de evaporadora ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Jubilados</i>	PZA	1.00		
M.A.A.16	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 12,000 y 18,000 btu/h . Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.16.1	<i>Equipo ubicado en Oficina Casa equipo de 12,000 btu/hr. Modelo evaporadora: 4MXW1612A1000BA</i>	PZA	1.00		
M.A.A.16.2	<i>Equipo ubicado en Oficina Casa</i>	PZA	1.00		

SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES

Subtotal

IVA
TOTAL

nW/nwhi75c4iDyfiXKNJvkgMLDXppv9BN1WZPDSjN4w=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

UBICACIÓN: CALLE PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ, No. 26, HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

3 ° SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50ZP-060-05, con capacidad de 60,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.2	Equipo Ubicado en Biblioteca, Pasillo y Baños (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo PA1ZPA048000ABAA, con capacidad de 48,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Pasillo y Procesos Técnicos (Casa)</i>	PZA	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi-wall marca TRANE, modelo TTB012CC100A2, con capacidad de 12,000 btu/h , con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Casa</i>	PZA	1.00		
M.A.A.04	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Piso-techo marca TRANE modelos de las unidades 4TXK6560G1000AA / 4MXX6560G10RAA con capacidad de 60,000 btu/h ,; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Biblioteca</i>	PZA	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Piso-techo marca TRANE modelos 4TWA4060B3 / MWX060G10 con capacidad de 60,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipos Ubicados en Acervo.</i>	PZA	5.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split, marca CARRIER, modelo 38CKC036-341, con capacidad de 36,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Jubilados.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50TFQ007-5, con capacidad de 72,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Auditorio Salón</i>	PZA	2.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split marca CARRIER modelo FKG0243C, con capacidad de 24,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Salón de Audio</i>	PZA	1.00		

nW/nwhi75c4iDyfiXKNJvkgMLDXppv9BN1WZPDSjN4w=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

UBICACIÓN: CALLE PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ, No. 26, HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

3 ° SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.09	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Fan & coil, marca TRANE, modelo 2TTB048A1000AA, con capacidad de 48,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.09.1	<i>Equipo Ubicado en Aula Uno</i>	PZA	1.00		
M.A.A.09.2	<i>Equipo Ubicado en Aula Dos</i>	PZA	1.00		
M.A.A.10	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a Extractor helicoidal, marca SOLER & PALAU, modelo HXM-200 , para manejar un caudal máximo de 500 m3/hr., con características eléctricas 127/1/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.10.1	<i>Equipo Ubicado en Baños Mujeres</i>	PZA	1.00		
M.A.A.10.2	<i>Equipo Ubicado en Baños Hombres</i>	PZA	1.00		
M.A.A.11	Mantenimiento preventivo y correctivo N a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 18,000 btu/h; modelos 4TXK5518A1P00AA / 4MXW5518A1000AA ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.11.1	<i>Equipo Ubicado en Oficina Enlace Administrativo</i>	PZA	1.00		
M.A.A.11.2	<i>Equipo Ubicado en Oficina Titular</i>	PZA	1.00		
M.A.A.12	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h; modelos 4TWA3048B3 / MWX048G10 ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
M.A.A.13	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de (1.5 T.R.) 18,000 btu/h; modelos 4TWR4018D10 / 2MWX0518C10 ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. <i>Equipo Ubicado en Librería (Casa)</i>	PZA	1.00		
M.A.A.14	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split hi-wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK9524A1 / 4MXW9524A1 ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. <i>Equipo Ubicado en Procesos Técnicos.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.15	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelo 4TTR3036G1000NB s/modelo de evaporadora ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Jubilados</i>	PZA	1.00		

nW/nwhi75c4iDyfiXKNJvkgMLDXppv9BN1WZPDSjN4w=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

UBICACIÓN: CALLE PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ, No. 26, HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

3 ° SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.16	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio ; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 12,000 y 18,000 btu/h. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.16.1	<i>Equipo ubicado en Oficina Casa equipo de 12,000 btu/hr. Modelo evaporadora: 4MXW1612A1000BA</i>	PZA	1.00		
M.A.A.16.2	<i>Equipo ubicado en Oficina Casa</i>	PZA	1.00		
M.C.A.A.01	<i>Aplicación de pintura para las instalaciones de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica. Incluye; Mano de Obra, Materiales, y Heramienta. P.U.O.C.T.</i>	JGO.	1.00		
SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES					
			Subtotal		
			IVA TOTAL		

nW/nwhi75c4iDyfi/xKNJvkgMLDXppv9BN1WZPDSjN4w=

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SON.

E S P E C I F I C A C I O N E S

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

		X	- Inspeccionar que las trayectoria de refrigeración no se encuentren caidas
			5.1.- Toma y registro escrito;
X	X	X	- Registro de lectura de presiones; se deben usar herrajes de poca perdida y drenar mangueras
X	X	X	- De lectura de temperaturas
X	X	X	- Del subenfriamiento y el sobrecalentamiento
X			- De nivel de aceite del compresor en el caso de contar con los medios de medición de nivel
			5.1.- Verificaciones;
X		X	- Que todo el sistema de refrigeración este libre de fugas: para la detección de fugas se podrá utilizar como metodo la aplicación de agua y jabón y al menos una vez el metodo por medio de detector de fugas electrónico.
X	X	X	- Que en el sistema de refrigeración la carga de gas refrigerante sea la completa y correcta, exceptuando cuando exista fuga o se sustituya compresor
			6.- VARIOS:
X		X	- Revisar la trampa del sistema de drenado
X		X	- Desazolve de tubería de drenaje de condensados con jabón líquido desengrasante y/o aire a presión.
X		X	- Comprobar que en el serpentín y áreas de acumulación de humedad no exista crecimiento biológico
X		X	- Verificación del correcto empalme de las bajadas de aire de los ductos (flexibles o rígidos) a la rejilla de inyección o en su caso de retorno; corregir en su caso añadiendo cinta gris ducto u otro sistema de fijación.
X		X	- Inspección del funcionamiento de las aspas del ventilador y su carcasa
X		X	- Inspeccionar la integridad del aislamiento y barrera de vapor en los ductos a la intemperie. En caso de presentarse registrarlo en el reporte técnico
X		X	- Comprobar que no exista evidencia de humedad más allá de la bandeja de drenes de los serpentines del evaporador
X		X	- Inspección de filtros cuando estos estén dañados severamente o deformados.
		X	- Comprobar la integridad de todos los paneles en el equipo así como colocar o reemplazar los sistemas de sujeción
		X	- Comprobación del ajuste del filtro de aire y los sellos del gabinete

No. Servicios Las siguientes especificaciones particulares corresponden a los equipos de aire acondicionado tipo **MINISPLIT, MULTISPLIT, CASSETTE y FAN & COIL**. Su ejecución en cada uno de los servicios está marcada con una "X":

1	2	3	
			1.- LIMPIEZA EN GENERAL:
			<i>(SE DEBE DESARMAR EVAPORADORA PREVIO A LA LIMPIEZA PARA ALCANZAR TODAS LAS ÁREAS INTERIORES)</i>
X	X	X	- Limpieza de serpentín condensador con máquina hidrolavadora cubriendo el total del área del serpentín y en caso de ser necesario aplicar producto limpiador desengrasante uso rudo (aplicar abundantemente agua a presión hasta retirar completamente el producto).
X	X	X	- Limpieza de serpentines del evaporador con producto COIL TRATE
X	X	X	- Lavado de gabinete en general del evaporador con producto limpiador desinfectante
X	X	X	- Lavado de filtros de evaporador con producto limpiador desinfectante.
X	X	X	- Limpieza fina de difusores, rejillas y ductos con producto limpiador desinfectante hasta cubrir perfectamente; cara, parte posterior y deflectores de la rejilla o difusor, también al interior y a lo largo de la baja de aire (ducto).
			1.1- Desinfección:
X	X	X	- Aplicación de desinfectante conforme a lo indicado en el apartado especificaciones sobre la desinfección
X		X	- Limpieza del área donde se ubican las condensadoras: libre de suciedad y basura
X		X	- Limpieza y ajuste de parámetros del dispositivo de control
X		X	- Limpieza de plafón reticular aledaños a los difusores y rejillas con brocha y/o aire a presión
			BOMBA DE CONDENSADOS:
X		X	- Extraer depósito para su limpieza (con un bactericida) del mismo y sus filtros
X		X	- Inspeccionar el buen estado físico de los filtros.
X		X	- Revisión la correcta posición del imán.
X		X	- Limpieza con brocha de pelo suave y sopleado del interruptor de seguridad y finalmente aplicación de producto dieléctrico.
X		X	- Limpieza del gabinete del condensador aplicando agua a presión y en caso de ser necesario aplicar producto limpiador desengrasante uso rudo.
X		X	- Limpieza superficial con brocha de pelo suave de la tarjeta de control.
X		X	- Limpieza del área y elementos de los paneles de circuitos electrónicos y eléctricos de control de las unidades condensadoras y evaporadoras y finalmente aplicación de dieléctrico.
		X	- Limpieza del sistema de drenado con producto limpiador desinfectante; retirar las obstrucciones y sedimentos de sólidos.
			2.- SISTEMA ELECTRICO:
X	X	X	- Toma y registro de lecturas de voltaje y amperaje totales del equipo.
X		X	- Lubricación y apriete de terminales eléctricas
X		X	- Verificación de contactores de los motores y relevadores; libres de picaduras o signos de daño.
X		X	- Registro de datos del(os) contactor y medición de microamperios

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SON.

E S P E C I F I C A C I O N E S

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

			<p>2.1-Inspección;</p> <p>X - De la instalación eléctrica de control y fuerza, de tablero eléctrico de alimentación; libre de conexiones eléctricas sueltas, faltante de canalización o soportaría caída a partir del interruptor a pie de equipo y hasta el evaporador.</p>
X			<p>3.-SISTEMA MECANICO:</p> <p>- Lubricación de ejes de motores evaporadores y condensadores</p> <p>3.1.-Comprobación;</p> <p>X - De rodamientos y ejes de rotación así como lubricación</p> <p>X - Libre de vibraciones en unidad condensadora</p> <p>X - Correcto empalme de las bajadas de aire de los ductos (flexibles o rígidos) a la rejilla de inyección o en su caso de retorno; corregir en su caso añadiendo cinta para ducto u otro sistema de fijación.</p> <p>3.2.- Inspecciones;</p> <p>X - Correcto armado y sellado de la ductería de lámina galvanizada en los interiores, ductos flexibles y manguera flexible</p> <p>X - Del buen estado físico y la correcta colocación del aislamiento térmico de fibra de vidrio</p> <p>X - Del buen estado físico del aislamiento térmico tipo armaflex</p>
X	X	X	<p>4.-SISTEMA DE REFRIGERACION:</p> <p>X - Registro de lectura de presiones; se deben usar herrajes de poca pérdida y drenar mangueras</p> <p>X - Registro de lectura de temperaturas</p> <p>X - Reposición de tapones de válvulas pivoterías</p> <p>4.1.-Verificaciones;</p> <p>X - Que todo el sistema de refrigeración este libre de fugas: para la detección de fugas se podrá utilizar como metodo la aplicación de agua y jabón o aplicación de líquidos detectores.</p> <p>X - Que en el sistema de refrigeración la carga de gas refrigerante sea la completa y correcta.</p> <p>4.2.- Inspecciones;</p> <p>X - Aletado de serpentines, rejillas, tolvas y gabinetes.</p> <p>X - Inspección de filtros deshidratadores e indicadores de líquido y válvulas de paso.</p> <p>X - Enderezado de trayectoria de tuberías de refrigeración.</p>
X			<p>5.-DREN DE CONDENSADOS:</p> <p>X - Comprobación del sistema de drenado; correcta pendiente, inclinación de todos los elementos y libre de rupturas.</p> <p>X - Comprobación de charola de condensados: libre de picaduras.</p> <p>X - Verificación la trampa del sistema de drenado</p> <p>X - Desazolve de tubería de drenaje de condensados con jabón líquido desengrasante y/o aire a presión.</p> <p>- Inspección que los pasos en loza de las distintas tuberías de refrigeración, estos estén perfectamente sellados.</p>
X			<p>6.-DIVERSOS:</p> <p>SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE (EQUIPO OCULTO)</p> <p>X - Inspeccionar la integridad de todos los paneles en el equipo así como colocar o reemplazar los sistemas de sujeción</p> <p>X - Comprobar el funcionamiento de la turbina</p> <p>X - Comprobar que en los serpentín y áreas de acumulación de humedad del evaporador no exista crecimiento biológico</p> <p>X - Comprobar que los ductos internamente hasta el 1° giro o hasta 6 mts de una posible fuente de humedad no exista contaminación biológica</p> <p>X - Inspeccionar la integridad del aislamiento y barrera de vapor en los ductos a la intemperie. En caso de presentarse registrarlo en el reporte técnico</p> <p>X - Comprobar que no exista crecimiento biológico en las áreas de acumulación de humedad.</p> <p>X -Reportar a la DGIF los filtros de las evaporadoras Hi Wall, Piso-Techo, Fan & Coil o cassette que dañados para valoración de sustitución.</p> <p>X - Comprobación del correcto funcionamiento y de programación de los termostatos o controles remotos.</p>

nW/nwhi75c4iDyfi/xKNJvkgMLDXppv9BN/WZPDSJN4w=

No. Servicios Las siguientes especificaciones particulares corresponden a los equipos tipo **EXTRACCIÓN O VENTILACIÓN**. Su ejecución en cada uno de los servicios está marcada con una "X":

1	2	3
		<p>1.- LIMPIEZA EN GENERAL CON PRODUCTO LIMPIADOR UNIVERSAL:</p> <p>X - Limpieza en general de la unidad incluyendo turbina y rejilla de protección de descarga de aire.</p> <p>X - Limpieza de rejillas del sistema de extracción.</p> <p>1.1- Desinfección:</p> <p>X - Aplicación de desinfectante conforme a lo indican el apartado especificaciones sobre la desinfección</p>
		<p>2.- SISTEMA ELÉCTRICO:</p> <p>X - Revisión y toma de lecturas de voltaje y amperaje.</p> <p>X - Limpieza, lubricación y apriete de terminales eléctricas</p>
X		<p>2.1.- Comprobación;</p> <p>X - Sentido de rotación de motor.</p> <p>2.2.- Verificaciones;</p> <p>X - Verificación y limpieza de timer de arranque-paro</p> <p>X - De circuitos de protección, contra sobre carga y puesta a tierra.</p>

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SON.

E S P E C I F I C A C I O N E S

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

- | | |
|------|---|
| X | - Verifique el contactor del motor en búsqueda de picaduras o signos de daño |
| X | - Registro de datos del(os) contactor y medición de microamperios |
| X | - De la instalación eléctrica de control, fuerza y tablero eléctrico de alimentación libre de conexiones eléctricas sueltas o soportería caída a partir del interruptor a pie de equipo hacia dentro del equipo. |
|
 | |
| | 3.- SISTEMA MECÁNICO: |
| | 3.1.- Verificaciones; |
| X | - Rodamientos en general, así como lubricación. |
| | 3.2.- Inspección; |
| X | - De la transmisión del ventilador en búsqueda de problemas debido a una mala alineación o un mal asiento de los cojinetes |
| X | - Las vibraciones en general. |
| X | - De las aspas del ventilador y la carcasa del ventilador |
| X | - La tensión de la correa del ventilador, verifique el desgaste de la correa y verifique las poleas en busca de evidencia de alineación incorrecta o evidencia de desgaste |
|
 | |
| | 4.- VARIOS |
| | 4.1.- Verificación; |
| X | - Estén completas las conexiones flexibles que bajan a la rejilla de inyección o en su caso de retorno; corregir en su caso añadiendo cinta gris ducto u otro sistema de fijación. |
| X | - En las áreas de acumulación de humedad que no exista crecimiento biológico. |
|
 | |
| | 4.2.- Inspección; |
| X | - Inspección de su integridad de la ductería a la intemperie; aislamiento o sobreducto |
| X | - Inspección de fugas de aire en el sistema. |
| X | - Inspección de suciedad, corrosión o degradación del equipo |
|
 | |
| X | M.C.A.A.01: Suministro e instalación de Interruptor de Seguridad, clase 3130 servicio general nema tipo 3R, intemperie, de 3x60 amperes, 600 V, H362RB*, marca Square'D y materiales eléctricos para colocar interruptor para equipo del concepto M.A.A.02. Incluye; retiro de interruptor dañado, corrección de cableado eléctrico, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, trazos, cortes, colocación, conexiones, unificación con abrazaderas a cada 1.50 metros (en caso de ser necesario), coples, contras, monitores, guiado, conexiones con zapatas para el cable eléctrico. Retiro de material sobrante, desperdicios, mermas, se deberá de considerar pasos en muros y losa, resanes e impermeabilizante dejando el acabado igual al existente, limpieza, materiales, equipo y herramienta. P.U.O.C.T. |
| X | M.C.A.A.02: Retiro de compresor de equipo M.A.A.01.1 para ser colocado en equipo M.A.A.01.2 de la misma capacidad. Incluye; Desmontaje de compresor en equipo M.A.A.01.1; CR60K5-TF5-556
Cierre de circuito en equipo M.A.A.01.1
Retiro de compresor de equipo M.A.A.01.2; H24A583DBLA OC-18
Montaje de compresor CR60K5-TF5-556 en equipo M.A.A.01.2
Instalación de filtro deshidratador TD-163S
Para el montaje de compresor y filtro deshidratador se debe realizar la aplicación de soldadura fosco con 15% de plata y al realizar el proceso de soldadura de la tubería de refrigerante, realizar un barrido con gas nitrógeno seco, materiales de consumo para soldar, realización de pruebas de vacío hasta lograr el vacío del sistema.
Arranque y pruebas |
| X | M.C.A.A.03 Suministro y fabricación de base ángulo de fierro (1 1/2" x 1 1/2" x 1/8") para unidad condensadora la cual debe contar con una base (dos postes y un travezaño que cubra el ancho del interruptor) para interruptor de cuchillas con una altura de al menos 1.0 ml del nivel del piso, las dimensiones descritas en los diferentes conceptos del catálogo de conceptos son aproximadas, las dimensiones se deberán corroborar en campo (serán utilizadas para los equipos del concepto M.A.A.16; aplicación de primario y pintura esmalte color negro para toda la base a dos manos, herramienta, desperdicios, materiales de consumo y mano de obra. P.U.O.C.T. |
| X | M.C.A.A.04: APLICACIÓN DE PINTURA A LAS INSTALACIONES (ÚLTIMO EVENTO):
A) Reemplazar calcomanías de las clave del catálogo de conceptos en la condensadora y evaporadora correspondientemente; con la finalidad que cada maquina quede identificada. La identificación deberá de ser visible al usuario al estar al pie de equipo.

B) Aplicación de pintura de esmalte a las bases de ángulo de acero de las unidades condensadoras y soporte de interruptor de seguridad. Se debiera preparar la superficie retirando óxidos, asentamiento de pintura existente. La pintura deberá ser esmalte alquidático y de la marca Comex línea 100. Protección de placa de datos de las unidades condensadoras al momento de aplicarle pintura.

C) Aplicación de elastomérico blanco al aislante de las tuberías y ducterías (ducto o sobre ducto) expuestas a la intemperie. Hasta cubrir perfectamente la superficie. El elastomérico blanco será de la marca Comex. |

NOTAS DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1.- Las actividades descritas en las especificaciones particulares son de manera general para todo tipo de equipo de aire acondicionado por lo que se deberán realizar de acuerdo al tipo de equipo instalado en la Casa de la Cultura Jurídica al que hace referencia esté catálogo de conceptos

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SON.

E S P E C I F I C A C I O N E S

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

- 2.- Las actividades descritas como **verificación** en las especificaciones particulares tienen el alcance de reparación con cambio o suministro de refacciones que sean susceptibles de cambio, siempre y cuando sus refacciones no se estipulen en el punto 4 de las ESPECIFICACIONES GENERALES
3. Las actividades descritas como **comprobación** en las especificaciones particulares tienen el alcance de intervenir por medio de equipos y herramientas, así como de materiales consumibles para dejar funcionando los diferentes elementos de los distintos sistemas del equipo que se interviene.
4. Las actividades descritas como **inspección** en las especificaciones particulares tienen el alcance de que cualquier anomalía de los elementos o sistemas sean reportados en el reporte técnico del equipo que se detecta con anomalía.
- 5.- Los trabajos se realizarán en tres eventos (Abril Julio y Octubre) y con una garantía que cubra para entre evento y evento y en el último evento por un periodo hasta el día 31 de marzo del 2025. Se atenderán las llamadas de emergencia para solucionar los problemas técnicos y descomposturas de los sistemas de aire acondicionado, las 24 horas del día.
- 6.- La empresa adjudicada para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado, deberá considerar el catálogo de conceptos, las especificaciones particulares y generales, notas, así como las notas adicionales incluidas en el acta de visita, para su correcta cotización y posterior ejecución de los trabajos mencionados, siendo responsabilidad total de la empresa apearse y cumplir con todos los requerimientos y especificaciones solicitadas en los presentes alcances.
- 7.- Se deberá considerar obligatoria la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones a las empresas participantes para la cotización de los trabajos de mantenimiento, donde se tomarán todas las consideraciones necesarias para la cotización de dichos servicios.
- 8.- Los prestadores de servicios que quisieran participar deben ser estar dedicadas al ramo de climatización así como contar con taller y personal en la misma ciudad donde se lleva a cabo el mantenimiento

PRODUCTOS CONSUMIBLES, REFACCIONES Y DE LÍMPIEZA A UTILIZAR DURANTE EL MANTENIMIENTO.

9.- PRODUCTOS CONSUMIBLES Y REFACCIONES:

- Las refacciones menores y materiales para la realización de reposición deberán de las mismas características y de la marca a reemplazar el prestador de servicios deberá seguir las instrucciones que hace la marca para su instalación.
- En los productos consumibles a aplicar se deberá seguir las recomendaciones y apearse al modo de empleo que hace la marca utilizada.

10.-PRODUCTOS DE LIMPIEZA:

- El producto limpiador desinfectante debe ser un limpiador espumoso desinfectante alcalino, ser desengrasante, no corrosivo, grado alimenticio y aprobado para plantas ITF. -Sus características; remoción de moho y malos olores, eliminación de bacterias, prevenir la formación de Biofilm y con activo con registro EPA efectivo contra hongos, virus y bacterias.
- El producto limpiador desengrasante uso rudo debe ser un limpiador alcalino de gran poder y de alta espuma, ser idóneo para remover la suciedad oculta entre las aletas de los serpentines. sus características; remoción de grasa, cochambre y suciedad, ser efectivo contra el óxido y residuos biológicos, concentrado para dilución hasta 1 en 10, no debilitar las aletas de aluminio, la espuma debe ser efectiva para penetrar entre las aletas removiendo incrustación.
- El producto limpiador universal debe ser un limpiador alcalino universal, espumoso no corrosivo, así como ser seguro en metales, plástico y cerámica, altamente concentrado y rendir 4 y 10 Lt.
- El producto COIL TRATE debe ser de la marca NCH; limpiador para serpentines de aire acondicionado.
- Apearse a las recomendaciones y apearse al modo de empleo que hace la marca utilizada.
- Proteger la instalación eléctrica, electrónica y los elementos eléctricos; cuando se aplique agua.

RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO;

11.- USO DE;

El limpiador para serpentines de aire acondicionado COIL TRATE será aplicado con aspersor de baja presión.

ESPECIFICACIONES SOBRE LA DESINFECCIÓN

12.-REALIZACION DE DESINFECCION:

- Previo a su aplicación se deberá limpiar con brocha suave cerdas largas o aspiradora las superficies
- Se aplicará desinfectante a las evaporadoras de cada sistema o equipo de aire acondicionado y equipo de ventilación o extracción (incluye su control o termostato).
- Se aplicará desinfectante a filtros y a aquellos accesorios de la ductería (difusores, retornos y rejillas) aplicar hasta cubrir perfectamente; cara, parte posterior y deflectores de la rejilla o difusor, también al interior y a lo largo de la baja de aire (ducto).
- Se aplicará el desinfectante: debe durar al menos 60 seg. en contacto con la superficie en contacto.

13.- CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO DESINFECTANTE:

- El producto desinfectante deberá ser un desinfectante limpiador concentrado con registro EPA de su activo
- Eliminación amplio espectro de microorganismos
- Contenido de sales cuaternarias de amonio de 5ª generación
- Con características; sanitizante, antihongos, viricida, desodorizante
- Se deberá poner a disposición el preparado del desinfectante (1 Galón) o similar al personal de la CCJ para su posterior aplicación. Y capacitación a los usuarios de las CCJ para su aplicación.



ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SON.

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES GENERALES

- 1.- ESTE ES UN PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DEBIENDO CONSIDERAR EN LA COTIZACIÓN LOS CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ASÍ COMO LAS NOTAS INCLUIDAS EN EL ACTA DE VISITA DE OBRA.
- 2.- PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN TODOS LOS CONCEPTOS SE DEBERÁ CONSIDERAR EL MOVIMIENTO DE PLAFONES, LUMINARIAS Y ACCESORIOS PROPIOS DEL INMUEBLE ASÍ COMO LA RECOLOCACIÓN DE ESTOS, ASUMIENDO EL CONTRATISTA LA RESPONSABILIDAD DE LA REPARACIÓN O CAMBIO TOTAL DEL CUALQUIER ELEMENTO DAÑADO, EL RESGUARDO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS, LAS MANIOBRAS Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CONSIDERANDO LOS HORARIOS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS ADECUADAMENTE Y SIN QUE ESTAS MANIOBRAS AFECTEN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- 3.- EL PERSONAL DE LA EMPRESA ASIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DURANTE SU ESTADÍA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, DEBERÁ ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADA CON UNIFORME DE LA EMPRESA CON LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA MISMA; DEBIENDO TENER SUPERVISOR RESPONSABLE DE TIEMPO COMPLETO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.- **SE CONSIDERAN TODOS LOS MATERIALES Y EL CAMBIO DE TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MARCAS RECONOCIDAS Y COMERCIALIZADAS EN LA REPUBLICA MEXICANA), EXCEPTO (4.1 y 4.2)**
- 4.1.- CONTROLES REMOTO, TERMOSTATOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ASPAS DE CONDENSADORAS, TURBINAS, GABINETES, BOMBAS DE CONDENSADOS, INTERRUPTORES ELÉCTRICOS COMPLETOS Y MOTORES ASÍ COMO SU EMBOBINADO, ASÍ COMO CONTACTORES Y RELEVADORES DE LOS EQUIPOS PAQUETE Y TODO AQUEL ELEMENTO QUE UNA VEZ QUE SE COMPROBÓ NO FUE POSIBLE SU CORRECCIÓN; LOS CUALES DE SER NECESARIO SU CAMBIO SE COTIZARÁN ÚNICAMENTE PARA FINES DE SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y SUS MATERIALES SERÁN CONSIDERADOS DENTRO DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- 4.2.- COMPRESORES, SERPENTINES, GABINETES, FILTROS DESHIDRATADORES, MIRILLAS Y VÁLVULAS DE PASO Y DE SERVICIO DE LA TRAYECTORIA DE REFRIGERACIÓN LOS CUALES DE SER NECESARIO SU CAMBIO SE COTIZARÁN PARA FINES DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CON SUS MATERIALES (LOS CUALES SE TIENEN QUE CONCILIAR CON EL ASESOR TÉCNICO).
- 5.- SE PRESENTARÁ COTIZACIÓN E INFORME TÉCNICO EN EL CASO DEL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES QUE ESTAN FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SU AUTORIZACIÓN; DEBERAN SER FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA.
- 6.- EL CAMBIO DE REFACCIONES SE DEBE REALIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, EN CUALQUIERA DE LOS MESES EN QUE SE LLEVEN A CABO. SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LOS PUNTOS 4 Y 5 DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES.
- 7.- AL TÉRMINO DE CADA EVENTO SE DEBERA ENTREGARÁ UN REPORTE (EN FORMATO INSTUCIONAL) POR CADA EQUIPO Y POR ESCRITO DESGLOSADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, CON LAS LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, INDICANDO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y DATOS DE PLACA DE VOLTAJES Y AMPERAJES, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- 7.1.- EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO RESULTE CON ALGUNA HABERÍA O MAL FUNCIONAMIENTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ UN REPORTE (EN FORMATO PROPIO Y CON FOTOGRAFÍAS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS) EXPLICANDO LA ANOMALIA Y ANOTANDO LOS TRABAJOS Y/O SUGERENCIAS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO.
- 8.- DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA NO SE PROPORCIONARÁ ÁREAS PARA BODEGA DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO, POR LO QUE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRABAJOS DEBERÁ RESGUARDARLOS E INTRODUCIRLOS A LAS INSTALACIONES EN TODO MOMENTO Y CONFORME A SU UTILIZACIÓN.
- 9.- EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN GENERAL SE DEBERÁ TENER EL CUIDADO DE PROTEGER PLACAS DE DATOS DE LOS EQUIPOS PARA NO PINTARLOS.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA.

Notas Importantes

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES PARA QUE LA CONTRATISTA ESTÉ PERFECTAMENTE BIEN ENTERADA DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS; LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA EXACTAMENTE COMO LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES.
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARÁN EN EL HORARIO COORDINADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 03 **LOS TRABAJOS EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO NO DEBEN DE EXCEDER DE 15 DÍAS NATURALES PARA SU TÉRMINO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIMPLIFICADO, NI EXCEDER LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL ÚLTIMO EVENTO DE LOS DÍAS DEL MES DE EJECUCIÓN.**
- 04 LA EMPRESA ADJUDICADA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEBERÁ DE DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA APROPIADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DE PROTECCIÓN (CUANDO SE TRATE DE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS) Y PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EVITÁNDOSE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 05 EL PROVEEDOR DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA QUE PUDIERA REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE.
- 06 QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 07 EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 08 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 09 LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN YA EN MAL ESTADO.
- 10 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALEDAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y /O LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRÁMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
- 11 LOS MATERIALES DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DESIGNA O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE SE TOME EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL INGRESO DEL MATERIAL ESPECIFICADO Y APLICA PARA TODOS AQUELLOS MATERIALES ESPECIFICADOS O PARA LOS QUE SE TENGAN QUE SUMINISTRAR DE ÚLTIMA HORA POR REQUERIMIENTO DEL MANTENIMIENTO.
- 12 **SI ALGÚN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, NO HABRÁ PRÓRROGA.**
- 13 PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGO, LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN que CORRESPONDE en cada evento A LA SUPERVISIÓN PARA QUE ESTA LOS REVISÉ, INDIQUE SI ES EL CASO LAS CORRECCIONES PERTINENTES A CORREGIR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁN DE IR PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTADOS TANTO NUMÉRICAMENTE COMO GRÁFICAMENTE (CROQUIS, EJES, FOTOGRAFÍAS) A EFECTO DE RESPALDAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN ESTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS; POR LO QUE LA S.C.J.N. SOLO PAGARÁ LO QUE SEA INDICADO EN LOS GENERADORES RESULTANTES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN. DOCUMENTACIÓN:
- A.- *REPORTES TÉCNICOS
 - B.- *INFORME ESCRITO CON SOPORTE FOTOGRAFICO
 - C.- *CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
 - D.- *CARTA GARANTÍA
- ADICIONAL A LOS INCISOS A) AL D) SE DEBERÁ ANEXAR PARA EL ÚLTIMO EVENTO
- E.- *CARTA DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA; SE ENTREGA CON DIEZ DÍAS DE ANTECIPACIÓN AL DÍA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL ÚLTIMO EVENTO
 - F.- PLANOS DE UBICACIÓN SE ENTREGARÁN DE MANERA DIGITAL E IMPRESA EN EL ÚLTIMO EVENTO. SE DEBERÁ UTILIZAR EL PLANO ARQUITECTÓNICO ENTREGADO POR EL PERSONAL DE LA CCJ. SE DEBERÁ REGISTRAR POR CADA EQUIPO SU NÚMERO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CAPACIDAD Y EL ÁREA A DONDE PRESTA SERVICIO.
- G.- *RESUMEN DE GENERADOR
 - H.- *ESTIMACIÓN
 - I.- *RESUMEN DE PARTIDAS
 - J.- FACTURA
- 14 LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. ENTREGARÁ A LA CONTRATISTA (PREVIO SOLICITUD) LOS *FORMATOS INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS NOTAS, ASÍ COMO LOS PLANOS EN FORMATO DIGITAL E IMPRESOS EN SU CASO, A EFECTO DE PODER REGISTRAR EN ELLOS INFORMACIÓN DIRECTA DE CAMPO.
- 15 SE RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y LA CONTRATISTA.
- 16 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 17 LOS CONCEPTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE CATÁLOGO SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.
- 18 **EL INFORME CON SOPORTE FOTOGRAFICO ES UN DOCUMENTO DISEÑADO PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA C.C.J., REGISTRANDO FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA.**
- 19 LA EMPRESA CONTRATISTA TENDRA LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS QUE HA ESTABLECIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DERIVADOS DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA.
- 20 EL CONTENIDO DE LOS PRESENTES ALCANCES (CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES, NOTAS Y ANEXOS) SON PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR LO QUE SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES TRABAJOS Y QUEDA PROHIBIDO HACER USO DE ESTOS PARA OTROS FINES ASÍ COMO SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL TAMBIEN QUEDA PROHIBIDO LA DIVULGACIÓN DEL CONTENIDO.

ELABORÓ:	
Firma ING. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ VALENCIA	Rúbrica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 2C

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Casa de la Cultura Jurídica en _____

Presente

De conformidad con el artículo 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. **PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024**, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO
PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024
Anexo 3**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
Presente**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del participante
(Persona física)**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO
PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024
Anexo 4**

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO
PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024**

Anexo 5

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)**

ANEXO 6
FORMATO COTIZACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO



Razon social:
 RFC:
 Domicilio:
 Teléfonos:

Fecha Elaboración:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50ZP-060-05, con capacidad de 60,000 btu/h; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.2	Equipo Ubicado en Biblioteca, Pasillo y Baños (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo PA1ZPA048000ABAA, con capacidad de 48,000 btu/h; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Pasillo y Procesos Técnicos (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split marca TRANE, modelo TTB012CC100A2, con capacidad de 12,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Casa	PZA	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE modelos 4TWA4060B3 / MWX060G10 con capacidad de 60,000 btu/h; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipos Ubicados en Acervo	PZA	5.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split, marca CARRIER, modelo 38CKC036-341, con capacidad de 36,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Jubilados.	PZA	1.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50TFQ007-5, con capacidad de 72,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Auditorio Salón	PZA	2.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split marca CARRIER modelo FKG0243C, con capacidad de 24,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Salón de Audio	PZA	1.00		
M.A.A.09	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Fan & coil, marca TRANE, modelo 2TTB048A1000AA, con capacidad de 48,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.09.1	Equipo Ubicado en Aula Uno	PZA	1.00		
M.A.A.09.2	Equipo Ubicado en Aula Dos	PZA	1.00		
M.A.A.10	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a Extractor helicoidal, marca SOLER & PALAU, modelo HXM-200, para manejar un caudal máximo de 500 m3/hr., con características eléctricas 127/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.10.1	Equipo Ubicado en Baños Mujeres	PZA	1.00		
M.A.A.10.2	Equipo Ubicado en Baños Hombres	PZA	1.00		
M.A.A.11	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 18,000 btu/h; modelos 4TXK5518A1P00AA / 4MXW5518A1000AA; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.11.1	Equipo Ubicado en Oficina Enlace Administrativo	PZA	1.00		
M.A.A.11.2	Equipo Ubicado en Oficina Titular	PZA	1.00		
M.A.A.12	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h; modelos 4TWA3048B3 / MWX048G10; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Sala de Consulta	PZA	1.00		
M.A.A.13	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de (1.5 T.R.) 18,000 btu/h; modelos 4TWR4018D10 / 2MWX0518C10; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. Equipo Ubicado en Librería (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.14	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split hi-wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK9524A1 / 4MXW9524A1; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. Equipo Ubicado en Procesos Técnicos	PZA	1.00		
M.A.A.15	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelo 4TTR3036G1000NB s/modelo de evaporadora; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Jubilados	PZA	1.00		
M.A.A.16	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 1° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 12,000 y 18,000 btu/h. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.16.1	Equipo ubicado en Oficina Casa equipo de 12,000 btu/hr. Modelo evaporadora: 4MXW1612A1000BA	PZA	1.00		
M.A.A.16.2	Equipo ubicado en Oficina Casa	PZA	1.00		

M.C.A.A.01	Suministro e instalación de Interruptor de Seguridad, clase 3130 servicio general nema tipo 3R, intemperie, de 3x60 amperes, cat. H362RB**, marca Square'D para equipo M.A.A.02. Incluye: materiales eléctricos. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
M.C.A.A.02	Retiro y reinstalación de compresor de equipo M.A.A.01.1 a equipo M.A.A.01.2. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.	JGO.	1.00		
M.C.A.A.03	Suministro y fabricación de base de ángulo de fierro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" con dimensiones aproximadas de 0.30 X 0.60, para montar unidad condensadora, debe contar con una base para interruptor de cuchillas. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	2.00		
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50ZP-060-05, con capacidad de 60,000 btu/h; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.2	Equipo Ubicado en Biblioteca, Pasillo y Baños (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo PA1ZPA048000ABAA, con capacidad de 48,000 btu/h; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Pasillo y Procesos Técnicos (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE, modelo TTB012CC100A2, con capacidad de 12,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Casa	PZA	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE modelos 4TWA4060B3 / MWX060G10 con capacidad de 60,000 btu/h; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipos Ubicados en Aseo	PZA	5.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split, marca CARRIER, modelo 38CKC036-341, con capacidad de 36,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Jubilados.	PZA	1.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50TFQ007-5, con capacidad de 72,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Auditorio Salón	PZA	2.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split marca CARRIER modelo FKG0243C, con capacidad de 24,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Salón de Audio	PZA	1.00		
M.A.A.09	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Fan & coil, marca TRANE, modelo 2TTB048A1000AA, con capacidad de 48,000 btu/h; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.09.1	Equipo Ubicado en Aula Uno	PZA	1.00		
M.A.A.09.2	Equipo Ubicado en Aula Dos	PZA	1.00		
M.A.A.10	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a Extractor helicoidal, marca SOLER & PALAU, modelo HXM-200, para manejar un caudal máximo de 500 m3/hr., con características eléctricas 127/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.10.1	Equipo Ubicado en Baños Mujeres	PZA	1.00		
M.A.A.10.2	Equipo Ubicado en Baños Hombres	PZA	1.00		
M.A.A.11	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 18,000 btu/h; modelos 4TXK5518A1P00AA / 4MXW5518A1000AA; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.11.1	Equipo Ubicado en Oficina Enlace Administrativo	PZA	1.00		
M.A.A.11.2	Equipo Ubicado en Oficina Titular	PZA	1.00		
M.A.A.12	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h; modelos 4TWA3048B3 / MWX048G10; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Sala de Consulta	PZA	1.00		
M.A.A.13	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de (1.5 T.R.) 18,000 btu/h; modelos 4TWR4018D10 / 2MWX0518C10; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. Equipo Ubicado en Librería (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.14	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split hi-wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK9524A1 / 4MXW9524A1; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. Equipo Ubicado en Procesos Técnicos	PZA	1.00		
M.A.A.15	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelo 4TTR3036G1000NB s/modelo de evaporadora; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Jubilados	PZA	1.00		
M.A.A.16	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 2° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 12,000 y 18,000 btu/h. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.16.1	Equipo ubicado en Oficina Casa equipo de 12,000 btu/hr. Modelo evaporadora: 4MXW1612A1000BA	PZA	1.00		
M.A.A.16.2	Equipo ubicado en Oficina Casa	PZA	1.00		
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo 50ZP-060-05, con capacidad de 60,000 btu/h; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.2	Equipo Ubicado en Biblioteca, Pasillo y Baños (Casa)	PZA	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca CARRIER, modelo PA1ZPA048000ABAA, con capacidad de 48,000 btu/h; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo Ubicado en Pasillo y Procesos Técnicos (Casa)	PZA	1.00		

M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE , modelo TTB012CC100A2 , con capacidad de 12,000 btu/h , con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Casa</i>	PZA	1.00		
M.A.A.04	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE modelos 4TXK6560G1000AA / 4MXX6560G10RAA con capacidad de 60,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Biblioteca</i>	PZA	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE modelos 4TWA4060B3 / MWX060G10 con capacidad de 60,000 btu/h ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipos Ubicados en Acervo</i>	PZA	5.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini split , marca CARRIER , modelo 38CKC036-341 , con capacidad de 36,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Jubilados.</i>	PZA	1.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Paquete , marca CARRIER , modelo 50TFQ007-5 , con capacidad de 72,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Auditorio Salón</i>	PZA	2.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split marca CARRIER modelo FKGD0243C , con capacidad de 24,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Salón de Audio</i>	PZA	1.00		
M.A.A.09	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Fan & coil , marca TRANE , modelo 2TTB048A1000AA , con capacidad de 48,000 btu/h ; con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.09.1	<i>Equipo Ubicado en Aula Uno</i>	PZA	1.00		
M.A.A.09.2	<i>Equipo Ubicado en Aula Dos</i>	PZA	1.00		
M.A.A.10	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a Extractor helicoidal , marca SOLER & PALAU , modelo HXM-200 , para manejar un caudal máximo de 500 m3/hr., con características eléctricas 127/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.10.1	<i>Equipo Ubicado en Baños Mujeres</i>	PZA	1.00		
M.A.A.10.2	<i>Equipo Ubicado en Baños Hombres</i>	PZA	1.00		
M.A.A.11	Mantenimiento preventivo y correctivo N a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 18,000 btu/h ; modelos 4TXK5518A1P00AA / 4MXW5518A1000AA ; con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.11.1	<i>Equipo Ubicado en Oficina Enlace Administrativo</i>	PZA	1.00		
M.A.A.11.2	<i>Equipo Ubicado en Oficina Titular</i>	PZA	1.00		
M.A.A.12	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h ; modelos 4TWA3048B3 / MWX048G10 ; con características eléctricas 220/3/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Sala de Consulta</i>	PZA	1.00		
M.A.A.13	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de (1.5 T.R.) 18,000 btu/h ; modelos 4TWR4018D10 / 2MXX0518C10 ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. <i>Equipo Ubicado en Librería (Casa)</i>	PZA	1.00		
M.A.A.14	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split hi-wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h ; modelos 4TXK9524A1 / 4MXW9524A1 ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. <i>Equipo Ubicado en Procesos Técnicos</i>	PZA	1.00		
M.A.A.15	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h ; modelo 4TTR3036G1000NB s/modelo de evaporadora ; con características eléctricas 220/1/60. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T. <i>Equipo Ubicado en Jubilados</i>	PZA	1.00		
M.A.A.16	Mantenimiento preventivo y correctivo realizando las actividades correspondientes al 3° servicio; a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi-wall marca TRANE de capacidad de 12,000 y 18,000 btu/h . Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.16.1	<i>Equipo ubicado en Oficina Casa equipo de 12,000 btu/hr. Modelo evaporadora: 4MXW1612A1000BA</i>	PZA	1.00		
M.A.A.16.2	<i>Equipo ubicado en Oficina Casa</i>	PZA	1.00		
M.C.A.A.01	<i>Aplicación de pintura para las instalaciones de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica. Incluye; Mano de Obra, Materiales, y Heramienta. P.U.O.C.T.</i>	JGO.	1.00		
				Subtotal	
				IVA 16%	
				Total	

Importe subtotal en letra: _____

Notas:

Precios en Moneda Nacional

Vigencia de la cotización 90 días naturales

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales

Nombre y Firma del Representante Legal o Ejecutivo de Cuenta

Observaciones:

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

a) Periodo de prestación de los servicios: 15 Días naturales por evento (3 eventos)

b) Lugar de prestación los servicios: Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, Ubicada en calle Pedro Villegas Ramírez Número 26, Colonia Casa Blanca Hermosillo, Sonora C.P. 83079.

c) Forma de pago: En una sola exhibición, al término del 100% de los trabajos y posterior a la entrega-recepción de los mismos, y a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
(En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos o no prestados a entera satisfacción).

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, con dirección en calle Pedro Villegas Ramírez Número 26, colonia Casa blanca en Hermosillo, Sonora, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, previa cita.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO
PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024**

Anexo 7

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
(Persona Física)**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO
PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024**

Anexo 8

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios (del nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA**

P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios del (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
(Persona Física)**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO
PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024**

**ANEXO 10
RELACION DE CONTRATOS**

FECHA: _____

Relación de contratos celebrados entre _____ y _____ de acciones de obra,
presentado por "la Contratista" _____.

No.	No. del Contrato	Descripción de la Obra Ejecutada	Nombre y Teléfono del Cliente	Monto de Contrato	Periodo de Ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Autorizo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que verifique por cualquier medio con exactitud y autenticidad formal la veracidad de la información señalada en este formato.

Nota: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma del participante)
(En caso nombre y firma del representante legal del participante)**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO
PCCPS/CCJ/HERMOSILLO/01/2024

ANEXO 11

TEXTO PARA PERSONA MORAL

COMPROBANTE DE DOMICILIO LEGAL Y/O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y/O
REGISTRO PATRONAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS FIDEDIGNOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
P R E S E N T E.

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal y/o registro patronal**, presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

.....

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA

COMPROBANTE DE DOMICILIO LEGAL Y/O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y/O
REGISTRO PATRONAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS FIDEDIGNOS

_FECHA: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA
P R E S E N T E.

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal y/o registro patronal**, presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por [el/la] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXXX], de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86 y 88, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

[I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa, fue autorizada por [el/la] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXXX], de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 47, fracción IV, 95, 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).]

I.3.- [El/La] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXXX] está facultado[a] para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable [XXXXXXXX], Partida Presupuestal [XXXXXXXX], destino Casa de la Cultura Jurídica [XXXXXXXX].



II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

[Solo en caso de que se haya permitido la Subcontratación por el CASOD o, en su caso, se pongan a disposición trabajadores en las instalaciones o responsabilidad de la SCJN conforme a los artículos 12, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

II.6.- Cuenta Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) número XXX expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que el número total aproximado de trabajadores que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato es de XXX personas.]

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.



III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de Servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los servicios prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.]*

Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, **[e/la]** “Administrador” *[“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en **[el/los]** domicilio**[s]**



ubicado[s] en calle/avenida XXX número XXX, colonia XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato al “Prestador de Servicios”.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte” en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el [Valor en letra] por ciento (XX%) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día natural o hábil] a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.



Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *[tercer/cuarto]* párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000 UMAS/5,600 UMAS] *[y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.]*

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el “Prestador de Servicios” se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de Servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.



Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El “Prestador de Servicios”, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes



Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

[La “Suprema Corte” manifiesta que acepta la subcontratación por los servicios especializados relativos a XXXXXXXXX, respecto de los cuales se deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de subcontratación previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, en términos de la autorización emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la “Suprema Corte”. Se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona, física o moral, la realización parcial o total del objeto de este contrato. En tal caso, el único responsable de los trabajos a realizar será el “Prestador de Servicios” y será a éste a quien se le cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del “Prestador de Servicios” ni tendrá relación alguna con la “Suprema Corte”. En caso de que el “Prestador de Servicios” subcontrate conceptos distintos a éstos, su incumplimiento será causa de rescisión de este contrato.]

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;*
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de los mismos;*
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y*
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.]*

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.



Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo, el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el “Prestador de Servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.] [5) Si el “Prestador de Servicios” subcontrata conceptos distintos a los establecidos en la cláusula Décima Primera.]

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.



Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXX] adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/la] Director[a] General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO
POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por [el/la] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXXX], de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86 y 88, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

[I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por [el/la] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXXX], de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 47, fracción IV, 95, 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).]

I.3.- [El/La] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXXX], está facultado[a] para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable [XXXXXXXX], Partida Presupuestal [XXXXXXXX], destino Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXXX].



II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

[Solo en caso de que se haya permitido la Subcontratación por el CASOD o, en su caso, se pongan a disposición trabajadores en las instalaciones o responsabilidad de la SCJN conforme a los artículos 12, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

II.6.- Cuenta Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) número XXXX expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que el número total aproximado de trabajadores que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato es de XXX personas.]

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.



III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de Servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los servicios prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.]*

Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, **[e/la]** “Administrador” *[“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en **[el/los]** domicilio**[s]**



ubicado[s] en calle/avenida XXX número XXX, colonia XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato al “Prestador de Servicios”.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el [Valor en letra] por ciento (XX%) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día natural o hábil] a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.



Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *[tercer/cuarto]* párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000 UMAS/5,600 UMAS] *[y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.]*

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el “Prestador de Servicios” se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de Servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.



Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El “Prestador de Servicios”, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes



Fiscales Digitales generador por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

[La “Suprema Corte” manifiesta que acepta la subcontratación por los servicios especializados relativos a XXXXXXXXX, respecto de los cuales se deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de subcontratación previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, en términos de la autorización emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la “Suprema Corte”. Se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona, física o moral, la realización parcial o total del objeto de este contrato. En tal caso, el único responsable de los trabajos a realizar será el “Prestador de Servicios” y será a éste a quien se le cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del “Prestador de Servicios” ni tendrá relación alguna con la “Suprema Corte”. En caso de que el “Prestador de Servicios” subcontrate conceptos distintos a éstos, su incumplimiento será causa de rescisión de este contrato.]

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;*
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de los mismos;*
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y*
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.]*

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.



Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el “Prestador de Servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.] [5) Si el “Prestador de Servicios” subcontrata conceptos distintos a los establecidos en la cláusula Décima Primera.]

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.



Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXX] adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Director[a] General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/ a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informarán por escrito al “Prestador de Servicios”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO
POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------